



MATRÍCULA EPAC PREVIA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 DE INGLÉS

Anexo III de la [Normativa de Evaluación del Aprendizaje](#) en las titulaciones de Grado y Máster Universitario con planes de estudio adaptados al RD 1393/2007

- Para estudiantes de Grado que únicamente tengan pendiente la asignatura EPAC, o dicha asignatura y el PFG.
- Estos alumnos cursarán la asignatura normalmente en el grupo ordinario que se le asigne, junto a los alumnos que sí hayan acreditado el nivel B2.
- Sin embargo, de no acreditar el nivel B2 con una antelación de **al menos cinco días hábiles** previos al examen de la convocatoria ordinaria o extraordinaria, según corresponda, no podrán ser examinados. Deberán presentar la acreditación en Secretaría de Alumnos del Centro, debiendo entregar una copia de la misma en la Secretaria del Departamento de Lingüística Aplicada.
- Los alumnos que quieran acogerse a lo dispuesto en este Anexo deberán acreditar el nivel B1 dentro de los periodos establecidos para efectuar la matrícula, presentando el certificado acreditativo correspondiente, la Secretaría de Alumnos efectuará el reconocimiento de créditos, formalizando a continuación la matrícula .

